

MAT: Asigna casa a funcionario municipal que indica.-

Monte Patria, 04 de septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.093.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispone el artículo 34 de la ley N° 18.695, los bienes inmuebles municipales sólo podrán ser enajenados, gravados o arrendados en caso de necesidad o utilidad manifiesta.
2. Que, a su vez, la Municipalidad de Monte Patria es dueña de la casa habitación al interior del inmueble denominado Escuela Juntas, de la misma localidad.
3. Que asimismo, existe norma especial en el artículo inciso segundo del artículo 89 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que establece que en caso de ser cedido un inmueble, como casa habitación, a un funcionario, se pagará una renta equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo, suma que le será descontada mensualmente de sus remuneraciones.
4. La necesidad del municipio de atender permanentemente casos sociales que requieren de prontas soluciones, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- **ASÍGNASE** a don Denis Miguel Ángel Cortés Aguilera, Director de DIDECO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Grado 7° de la Planta Directiva, el inmueble habitación ubicado al interior de la Escuela de Juntas, ubicada en la Localidad de Juntas sin número, comuna de Monte Patria, a contar del 01 de septiembre de 2018 y hasta que no se modifiquen las circunstancias que motivaron su entrega.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la renta a pagar es equivalente al 10% del sueldo base asignado al cargo de DIDECO de la comuna Monte Patria, suma que le será descontada mensualmente de sus remuneraciones.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que por razones de buen servicio el inmueble debió ser ocupado por el funcionario a contar del 01 de septiembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Robinson Lafferte Cortés


ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/sar
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

